



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 296 -2018 -SERNANP-OA

Lima, 03 DIC. 2018

VISTO:

El Informe N° 464-2018-SERNANP-OA-UOFL de fecha 27 de noviembre de 2018, emitido por la Unidad Operativa Funcional de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe del visto emitido por la Unidad Operativa Funcional de Logística, señala que con fecha 22 de julio de 2016 se suscribió el Contrato N° 024-2016-SERNANP-OA con la empresa SECURITY WIKI GENERALES S.A.C. para la Contratación del Servicio de seguridad y vigilancia para la Unidad Operativa Sede Loreto – SERNANP, suscrito por un monto total de S/ 66,000.00 (Sesenta y seis mil con 00/100 soles);

Que, prosiguiendo con el análisis del citado informe, manifiesta que el periodo de vigencia establecido en el Contrato N° 024-2016-SERNANP-OA es de doce (12) meses, brindándose el servicio a partir del 25 de julio de 2016 hasta el 24 de julio de 2017, solicitando por ello emitir el acto administrativo correspondiente, el cual no pudo ser realizado durante el ejercicio del año 2016 y 2017 porque no se contaba con la documentación requerida en los Términos de Referencia, la cual fue remitida durante el presente año, y considerando que se ha remitido la conformidad respectiva otorgada por la Administradora de la Unidad Operativa Sede Loreto;

Que, el artículo 35° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que: *“el devengado es un acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor”*;

Que, los numerales 37.1 y 37.2 del artículo 37° de la citada Ley N° 28411, dispone que: *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal puede afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente...”*. Asimismo prosigue señalando que: *“Los gastos no devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente con cargo a la disponibilidad financiera existente...”*;

Que, el artículo 30° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería aprobado con Decreto Supremo N° 126-2017-EF, dispone que: *“la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces”*;



Que, el Memorándum (M) N° 016-2018-SERNANP-SG de fecha 10 de abril de 2018, que aprueba los Lineamientos para la ejecución presupuestal del año 2018 en el SERNANP, ha establecido en el literal e) del numeral 2 que: *“Las solicitudes de aprobación de certificación presupuestal relacionados a gastos contraídos en ejercicios anteriores, el área usuaria debe adjuntar en su requerimiento el documento resolutivo que reconoce la obligación del gasto”;*

Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 21°, literal a) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM; y el artículo 13°, numeral 13.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el trámite de reconocimiento del adeudo a favor de la empresa SECURITY WIKI GENERALES S.A.C., correspondiente a los años fiscales 2016 y 2017, por un monto total de S/ 66,000.00 (Sesenta y seis mil con 00/100 soles) en el marco del Contrato N° 024-2016-SERNANP-OA, conforme a lo vertido en el informe elaborado por el área competente.

Artículo 2.- Notificar con la presente Resolución a la Unidad Operativa Funcional de Logística para su trámite correspondiente en el marco de las directivas y lineamientos respectivos.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



CÉSAR AUGUSTO MORALES OLAZABAL

Jefe de la Oficina de Administración

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado